



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL  
DURANGO**

UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y  
RESTAURACION DE RECURSOS  
NATURALES

No. de Oficio UARRN/130.2.1/000753/16

No. de trámite; 10/CA-0460/04/16

**ASUNTO:** Se otorga permiso condicionado para  
realizar simulacro de incendio.

Victoria de Durango, Dgo., 20 de abril del 2016

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD  
SUBDIRECCION DE TRANSMISION  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE  
ZONA DE TRANSMISION LAGUNA  
KM 3.5 DE LA CARRETERA GOMEZ PALACIO- FCO. I. MADERO  
C.P. 35015.- GOMEZ PALACIO. DGO.**

Me refiero a la solicitud de autorización para llevar a cabo un simulacro de incendio el día 27 de abril del año en curso, misma que fue ingresada por el Ing. Gerardo Diacouder Núñez, Superintendente de la Zona de Transmisión Laguna, mediante el oficio No. ZTL-S-057/2016, de fecha 07 de abril del año 2016, el día 08 de este mismo mes de abril del año que transcurre, en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Unidad Regional de Atención al Semidesierto de Durango, adscrita a esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Durango.

Sobre el particular, y una vez que se cumplieron los requisitos establecidos en el Artículo 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en materia de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, los cuales son;

- ✓ Presentar la solicitud con diez días de anticipación a la fecha en que se tenga programado el primer evento.
- ✓ Especificar la cantidad de combustible a utilizar en cada evento.
- ✓ Citar el día y horario en que se desarrollará cada uno de los simulacros de incendio.

Atento a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en los Artículos; 38, 39 y 40, Fracción IX, inciso h) del Reglamento Interior de la SEMARNAT y 27 del Reglamento de la LGEEPA, en materia de Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera, esta Delegación Federal de la SEMARNAT, autoriza que se lleve a cabo el evento que se cita en el primer párrafo del presente oficio en las instalaciones de la Zona de Transmisión Laguna de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en el Km. 5.3 de la carretera Gómez Palacio-Francisco I Madero, en Gómez Palacio, Dgo., bajo las siguientes condiciones:

Continúa al reverso...

- a) **Solamente se deberá usar gasolina como combustible**, para llevar a cabo el evento para el que se solicita autorización.
- b) El evento deberá llevarse a cabo conforme a la información presentada en el oficio mediante el que se presenta la solicitud.
- c) La combustión deberá llevarse a cabo en un espacio totalmente abierto y libre de cualquier sustancia o material flamable, explosivo, tóxico o corrosivo; en un radio de 100 mts. a la redonda.
- d) Tomar en cuenta la fuerza y dirección de los vientos antes de efectuar la prueba, para evitar la propagación del fuego hacia áreas fuera de control.
- e) La SEMARNAT a través de la instancia competente, podrá suspender de manera temporal o definitiva el permiso a que se refiere el Artículo 27 del Reglamento de la LGEEPA, en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, en caso de presentarse una contingencia ambiental mayor, un riesgo en la zona, o que no se cumpla alguna de las condiciones aquí establecidas.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARIA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

**L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB**

c.c.p. **L.R.I. Nora Mayra Loera de la Paz.**- Delegada de la PROFEPA en el Estado de Durango.- Ciudad  
Unidad Regional de Atención al Semidesierto de Durango.- Cd. Lerdo, Dgo.  
**Expediente.**

REKVB/RCQ/FJGM/JLGA